

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2019-01416-00

De cara a la solicitud elevada por el acreedor garantizado, se resuelve:

1.- Terminar el trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Moviaval S.A.S.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa EMX 42E. Ofíciase a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 008

Hoy 15 de febrero de 2021

La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**